

**SENADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO**



Secretaría del Senado  
Recibido 28abril20

*THOMAS RIVERA SCHATZ  
PRESIDENTE*

**ORDEN ADMINISTRATIVA 20 - 68**

**A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO**

**ASUNTO: PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA 20-66, A LOS FINES DE EXTENDER EL TÉRMINO DEL CIERRE ADMINISTRATIVO DECRETADO EN EL SENADO DE PUERTO RICO, EN VIRTUD DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA 20-63, SEGÚN ENMENDADA**

En virtud de las facultades que me confieren la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico y la Sección 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, Resolución del Senado Núm. 13, según enmendada, aprobada el 9 de enero de 2017, se promulga esta Orden Administrativa, a los fines de enmendar la Orden Administrativa 20-66 para extender el término del cierre administrativo decretado en el Senado de Puerto Rico, en virtud de la Orden Administrativa 20-63, según enmendada.

A esos fines, se enmienda el cuarto párrafo de la segunda página de la Orden Administrativa 20-66, para que lea como sigue:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' followed by a flourish.

“El pasado 16 de marzo de 2020, el Senado adoptó la Orden Administrativa 20-63, según enmendada, mediante la cual se decretó un receso administrativo de las labores en el Senado de Puerto Rico hasta el 30 de marzo de 2020, como medida preventiva para procurar por la salud y seguridad de los empleados y funcionarios del Senado ante la amenaza que representa el Coronavirus (COVID-19) en nuestra Isla.

...

...

A esos fines, mediante la presente Orden Administrativa se extiende el término del cierre administrativo decretado en virtud de la Orden Administrativa 20-63, según enmendada, comenzando el próximo lunes, 13 de abril de 2020, hasta el viernes, [**1 de mayo de 2020**] *15 de mayo de 2020*. Las labores en el Senado se reanudarán el lunes, [**4 de mayo de 2020**] *18 de mayo de 2020*. Esto incluye la suspensión de las labores en todas oficinas legislativas, administrativas, comisiones y las respectivas oficinas de Asuntos Gubernamentales a través de la Isla. Dicho periodo de receso será cedido a los empleados y funcionarios del Senado sin cargo a licencia alguna.

...”

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser presentado ante la Secretaría del Senado y copia de la misma distribuida a los legisladores y oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de abril de 2020.



Thomas Rivera Schatz  
Presidente